



Rawson (Chubut), 21 de enero de 2021

Dictamen N° 005/21 CF

**Ref.: Expte. 39782/20 TC
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
R/ANT. PEDIDO DE PRECIOS N° 11/20
)**

**Señor Presidente
Dr. Martin Meza**

Viene el referenciado expediente a efectos de mí intervención, habiendo tomado plena vista de las actuaciones, a las que me remito en merito a la brevedad en el que se propicia la adquisición mediante concurso privado de precios de 290m3 de hormigón elaborado H21 según pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución 496/20 de fs. 51/64 con origen en convenio suscripto por el DEM y el Ministerio de Obras Publicas de la Nación en el marco del Plan "Argentina Hace" agregado a fs. 18/35 y ratificado por la Ordenanza 2536/20 a fs. 15/17.

A los antecedentes reseñados por los asesor técnico y legal me remito en merito a la brevedad, en lo que destaco lo observado por el asesor legal preopinante, requerir por parte del DEM a la pre adjudicataria, presentar en estas actuaciones Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales según Resolución 239/88 DGR y Certificado de no ser deudor moroso del Fondo Fiduciario Para el Desarrollo Productivo.

Que se ha cumplimentado en estas actuaciones en un todo con el Acuerdo 408/00 de este Tribunal.

Que la pretendida adquisición cuenta con autorización presupuestaria conforme Ordenanza 2536/20 de fs. 15/17, no obstante con consta afectación preventiva de los fondos.

Que comparto en un todo el dictamen de nuestro servicio jurídico a fs. 132 y vta.

Así me expido.